



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 12 DE
MAYO DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/217/2021.

PARTE ACTORA: -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: Instituto de
Elecciones y Participación Ciudadana del
Estado de Chiapas.

TERCERO INTERESADO: Olga Mabel López
Pérez, en su carácter de Representante
Propietaria del Partido Verde Ecologista de
México.

**PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN
GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **doce de mayo de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **doce del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruíz Olivera, Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **19:16 Hrs. Diecinueve horas con dieciséis minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral; esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto, impresa por uno de sus lados**, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia, Conste, **Doy Fe**.

LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LÓPEZ,
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

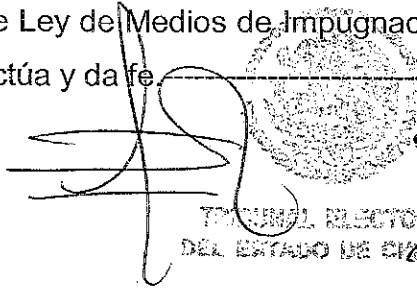
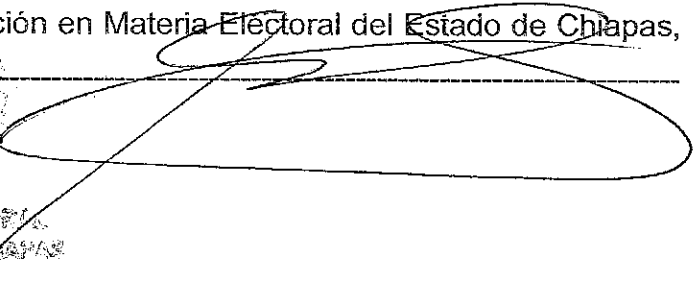
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a doce de mayo de dos mil veintiuno.-----

--- Visto el estado procesal que guarda el presente expediente; con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, y 69, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 28, fracción IV del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo visto 48, numeral 1 y 2 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efecto de estar en condiciones de proveer lo que en derecho corresponda, **se requiere al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas**, para que en el término de **veinticuatro horas** contados a partir de la recepción del presente proveído, remita a este Tribunal, constancia de notificación, realizada a Deyci Guadalupe Penagos Vázquez, relativo al Acuerdo dictado dentro del Cuaderno de Antecedentes número IEPC/CA/DGPV/196/2021, de cinco de mayo del presente año, emitida por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del referido Instituto; apercibido que de no realizar lo ordenado, se le impondrá multa hasta por el equivalente a **cien veces la Unidad de Medida y Actualización**, de conformidad con lo establecido en el artículo 132, numeral 1, fracción III, de la Ley de Medios, a razón de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 moneda nacional), cada unidad, valor determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía¹; lo que hace un total de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 moneda nacional). -----

COMA AUTORIZADA

---Notifíquese por oficio al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por estrados físicos y electrónicos para su publicidad; cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Lidia Hernández Sánchez**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.

 
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

¹ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de enero de dos mil veintiuno.